



**MUNICIPALIDAD DE  
SALTOS DEL GUAIRÁ**



**SALTOS  
DEL  
GUAIRÁ**

**MI  
COMPROMISO  
ES CONTIGO**



**RESOLUCIÓN N°1080/2024**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO Y LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FRACCION `PRIMAVERA CONTINUACION" ID N° 456.128, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----**

**VISTA:** La nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente del Departamento de Obras y Fiscalización de la Municipalidad de Salto del Guaira, en la que solicita la aprobación de los documentos de licitación para la convocatoria al llamado **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FRACCION `PRIMAVERA CONTINUACION" ID N° 456.128,** -----

**CONSIDERANDO: Que,** la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 34, Procedimientos convencionales de contratación, dispone: *"...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizaran contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. A) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5.000 (Cinco mil) jornales mínimos. B) Licitación de Menor Cuantía: Aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos.* -----

**Que,** la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Art. 45 *Pliego de Bases y Condiciones,* dispone: *"Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones establecidas de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."* -----

**Que,** conforme la Ley N°3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51 – **Deberes y Atribuciones de la Intendencia Municipal** – Inc. b) reza "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas". -----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias; **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego y la convocatoria al llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 45/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FRACCION `PRIMAVERA CONTINUACION" ID N° 456.128,** -----
- Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Art 48 de la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Art. 46 del Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----
- Artículo 3º: **COMUNICAR,** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Artículo 4º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Salto del Guaira, 19 de setiembre de 2024

  
Lic. José Domingo Rodi B.  
Secretario General

  
Héctor Fabian Moran Spejegys  
Intendente Municipal